



Colonia Tirolesa, 29 de Marzo de 2016.

Visto:

La Ley 8102 en su art. 11;

Y Considerando:

Que la municipalidad debe recaudar la renta para poder llevar adelante lo proyectado para el año en curso;

Que la intención del municipio no es perjudicar al vecino que abona estos precios municipales, sino darle la oportunidad de que este al día con sus pagos y pueda gozar de los beneficios por hacer un pago único;

Que es necesario trasladar el vencimiento del pago anual único tanto para catastro como para patentes;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º: PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento del pago de la cuota única de Catastro, al contado, al día 29 de Abril de 2016, manteniendo hasta esa fecha el descuento del diez por ciento (10 %) establecidos por la Ordenanza vigente para el año en curso.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°: 029/16


ALDO VILLALÓN
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA




REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA